

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan los Programas de Doctorado Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE	CENTRO	CÓDIGO CENTRO	
Universitat Politècnica de València	Escuela de Doctorado de la Universitat Politècnica de València	46061457	
NIVEL	DENOMINACIÓN CORTA		
Doctor	Economía Agroalimentaria		
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Programa de Doctorado en Economía Agroalimentaria por la Universitat Politècnica de València			
NIVEL MECES			
4			
CONJUNTO	CONVENIO		
No			
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
Juan Manuel Buitrago Vera	Coordinador del Programa de Doctorado		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	22549202W		
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
Sara Blanc Clavero	Directora de Área de Gestión de Títulos		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	22559928X		
RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
Juan Manuel Buitrago Vera	Coordinador del Programa de Doctorado		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	22549202W		
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	TELÉFONO
Camino de Vera s/n; Edif. 2E Rectorado	46071	Valencia	661422198
E-MAIL	PROVINCIA		FAX
aeot@upv.es	Valencia/València		963877929



### 3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

	En: Valencia/València, AM 26 de julio de 2022
	Firma: Representante legal de la Universidad



# 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

## 1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Doctor	Programa de Doctorado en Economía Agroalimentaria por la Universitat Politècnica de València	No		Ver anexos. Apartado 1.
<b>ISCED 1</b>		<b>ISCED 2</b>		
Administración y gestión de empresas		Economía		
<b>AGENCIA EVALUADORA</b>		<b>UNIVERSIDAD SOLICITANTE</b>		
Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación		Universitat Politècnica de València		

## 1.2 CONTEXTO

CIRCUNSTANCIAS QUE RODEAN AL PROGRAMA DE DOCTORADO
<p>El Programa de Doctorado en Economía Agroalimentaria recoge una amplia trayectoria docente e investigadora del profesorado del Departamento de Economía y Ciencias Sociales de la Universitat Politècnica de València, en gran medida de la mano de su actividad en el seno de la, actualmente, Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y del Medio Natural.</p> <p>Los profesores que participan en el presente programa de doctorado, adscrito a la Escuela de Doctorado de la Universidad Politécnica de Valencia, constituyen un grupo multidisciplinar de investigación y docencia, que cuentan ya con siete años de experiencia impartiendo el Programa de Doctorado en Economía Agroalimentaria y del Medio Ambiente de la Universidad Politécnica de Valencia (con más de 40 Tesis Doctorales leídas). Asimismo, el Departamento de Economía y Ciencias Sociales también ha desarrollado otro Programa de Doctorado afín, "Planificación y Gestión empresarial" desde 2002. Ambos doctorados eran regulados según lo establecido en el Real Decreto 778/98 de 30 de abril.</p> <p>El programa refleja la tradición y la evolución del campo científico de la Economía Agroalimentaria en España, donde las áreas de Política Agraria, Estructura Económica del Sector Agrario o Economía de la Empresa Agroalimentaria han ido gradualmente incorporando elementos ligados a la internacionalización de los mercados y las políticas, los procesos de desarrollo de los territorios rurales o, muy especialmente, temáticas ligadas a la economía del medio ambiente y los recursos naturales. La conjunción de esas trayectorias se concreta en este programa de doctorado en dos grandes ámbitos de investigación: por una parte, el análisis de las transformaciones de la agricultura y su relación con las políticas agrarias, rurales y ambientales; y por la otra, los estudios relacionados con la economía y gestión ambiental de la empresa agroalimentaria.</p> <p>Las actividades y temáticas de investigación que se integran en este programa de doctorado se encuentran plenamente relacionadas con la Oferta Tecnológica que la Universidad Politécnica de Valencia, tal como recoge el catálogo CARTA, que se puede consultar en <a href="http://www.upv.es/entidades/CTT/info/635748normalc.html">http://www.upv.es/entidades/CTT/info/635748normalc.html</a>.</p> <p>Asimismo, en el marco del Campus de Excelencia Internacional VLC/CAMPUS, son varias las áreas de investigación que guardan relación con los ámbitos de trabajo de los componentes, tales como Innovación para una vitivinicultura sostenible y de calidad, Percepción, alimentación y consumidor, Eficiencia y viabilidad económico-ambiental para la producción de recursos hídricos no convencionales o Sostenibilidad ambiental y adaptación al cambio climático del sector agrario.</p> <p>El programa de doctorado se integra también en la estrategia de la UPV en el marco de la Acción 2 de Erasmus Mundus, al formar parte de su oferta formativa en este programa, en concreto en los programas en los que participan países del norte de África (EMMAGREB), Europa del Este (ELECTRA y EUROEAST), Sudeste asiático (GATE y Svågata.eu), África (ANGLE) y Latinoamérica (BABEL y LINDO).</p> <p>Por último, cabe destacar que en la actualidad, el Máster Oficial de la UPV, cuyo nombre es igual al del presente Doctorado, constituye el periodo formativo del mismo. Este máster cuenta con el apoyo económico y la colaboración de las Cátedras de Empresa Consum y Tierra Ciudadana financiada por la Fundación Charles Leopold Mayer. Ambas cátedras, cuyos directores forman parte del profesorado de este programa de doctorado, financian diversas actividades (organización de jornadas y seminarios, convocatoria de premios de investigación, financiación de becas de colaboración) en las que participan y a las que optan tanto los alumnos del programa de doctorado como del Máster Universitario en Economía Agroalimentaria y del Medio Ambiente.</p> <p>----- OFERTA DE PLAZAS TRAS MODIFICACIÓN NOVIEMBRE 2022:</p>



En el curso 2022/2023, se incrementa el número de plazas de nuevo ingreso ofertadas que pasa a ser de 16 plazas. Se estima que 12 de estas plazas se cubran con dedicación a tiempo parcial. El cambio se motiva teniendo en cuenta la demanda de plazas recogida desde la puesta en marcha del programa y por la capacidad que el programa tiene para garantizar la dirección de estas tesis. La previsión de plazas a tiempo parcial se ha hecho teniendo en cuenta el porcentaje de estudiantes matriculados en esta modalidad en el curso 20/21.

#### LISTADO DE UNIVERSIDADES

CÓDIGO	UNIVERSIDAD
027	Universitat Politècnica de València

### 1.3. Universitat Politècnica de València

#### 1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

CÓDIGO	CENTRO
46061457	Escuela de Doctorado de la Universitat Politècnica de València

#### 1.3.2. Escuela de Doctorado de la Universitat Politècnica de València

##### 1.3.2.1. Datos asociados al centro

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
8	16	
NORMAS DE PERMANENCIA		
<a href="https://www.upv.es/entidades/EDOCTORADO/info/880727normalc.html">https://www.upv.es/entidades/EDOCTORADO/info/880727normalc.html</a>		
LENGUAS DEL PROGRAMA		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	Si	Si
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

### 1.4 COLABORACIONES

LISTADO DE COLABORACIONES CON CONVENIO			
CÓDIGO	INSTITUCIÓN	DESCRIPCIÓN	NATUR. INSTIT
1	Universidad Roma Tre y Montpellier SUPAGRO	Organización Erasmus Intensive Program "Global Food Security"	Público
CONVENIOS DE COLABORACIÓN			
Ver anexos. Apartado 2			
OTRAS COLABORACIONES			
<p>Tanto el programa de doctorado como el máster oficial asociado, participa en el Erasmus Intensive Program en 'Global Food Security' en colaboración con la Universidad Roma Tre y Montpellier Supagro. Este programa permite a los alumnos matriculados en el programa de doctorado participar en los cursos intensivos que las tres universidades organizan anualmente sobre esa temática, cursos en los que participan profesores de esas tres instituciones y a través de los cuales tienen acceso a expertos internacionales sobre la seguridad alimentaria.</p> <p>Además, el programa de doctorado se encuentra en conversaciones para adaptar a la normativa de doctorado vigente las relaciones que ha venido manteniendo con algunas universidades latinoamericana (Universidad Autónoma de Chapingo en Méjico, Universidad Privada Boliviana o Universidad Técnica Particular de Loja en Ecuador) en el marco de otros programas de posgrado (master y programas de doctorado) organizados por miembros de este programa. Se trataría de establecer fórmulas para facilitar el acceso a alumnos de estas universidades al citado programa en el marco de la nueva normativa de doctorado.</p>			

## 2. COMPETENCIAS



2.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
<b>BÁSICAS</b>
CB11 - Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo.
CB12 - Capacidad de concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación.
CB13 - Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original.
CB14 - Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas.
CB15 - Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional.
CB16 - Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento.
<b>CAPACIDADES Y DESTREZAS PERSONALES</b>
CA01 - Desenvolverse en contextos en los que hay poca información específica.
CA02 - Encontrar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo.
CA03 - Diseñar, crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en su ámbito de conocimiento.
CA04 - Trabajar tanto en equipo como de manera autónoma en un contexto internacional o multidisciplinar.
CA05 - Integrar conocimientos, enfrentarse a la complejidad y formular juicios con información limitada.
CA06 - La crítica y defensa intelectual de soluciones.
<b>OTRAS COMPETENCIAS</b>
CA07 - Situar y contextualizar la temática de investigación del doctorando en el ámbito de conocimiento de la economía agroalimentaria y sus diferentes campos de especialización

### 3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

3.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO
<p>Tal como señala el RD 99/2011, debe existir un sistema accesible de información sobre acogida y orientación de alumnos de nuevo ingreso. Atendiendo al requerimiento, la Universitat Politècnica de València facilita, a través de su Servicio de Alumnado y de su página web, toda la información relativa a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El calendario académico.</li> <li>• La normativa reguladora de los estudios de doctorado, tanto la recogida en el R.D. 99/2011 con la propia de la universidad.</li> <li>• La información sobre los precios públicos para cada curso académico.</li> <li>• La información relativa a la homologación de títulos universitarios extranjeros (documentación a aportar, procedimientos para la legalización de documentos y tasas de estudio de equivalencia de títulos extranjeros).</li> <li>• La normativa relacionada con el reconocimiento de créditos de formación máster aplicable a solicitudes de reconocimiento del periodo de formación en programas de doctorado regulados por el R.D. 1393/2007.</li> </ul> <p>Asimismo, se facilita la realización de la preinscripción mediante un procedimiento para la obtención de una clave (PIN) para alumno no U.P.V. o que no la hayan solicitado anteriormente. Este procedimiento permite posteriormente que el alumno realice un seguimiento del estado de la preinscripción.</p> <p>En relación a la información específica del Programa de Doctorado en Economía Agroalimentaria y del Medio Ambiente, la página web del mismo recoge información sobre los objetivos formativos del mismo, las líneas de investigación que se contemplan y la información relativa al profesorado que forma parte del programa y que trabaja en cada una de esas líneas. Asimismo, la página web del Servicio de Alumnado de UPV da acceso a la base de datos de las tesis presentadas en la universidad ( <a href="http://www.upv.es/pls/oalu/sic_ted.InfoEnt_Menu?P_IDIOMA=c">http://www.upv.es/pls/oalu/sic_ted.InfoEnt_Menu?P_IDIOMA=c</a>), lo que permite buscar las tesis presentadas en el Departamento de Economía y Ciencias Sociales que sustenta este programa, así como por parte de los distintos profesores que participan en el programa de doctorado.</p> <p>Por otro lado, la UPV pone a disposición de los interesados, información relativa a las posibilidades de acceso a becas y ayudas para la realización de estudios doctorales ( <a href="http://www.ctt.upv.es/2-serv-upv/serv-upv-7/impre-sos/INFORMACION%20BECAS%20PREDOCTORALES%202012.pdf">http://www.ctt.upv.es/2-serv-upv/serv-upv-7/impre-sos/INFORMACION%20BECAS%20PREDOCTORALES%202012.pdf</a>). En concreto, se recoge información (requisitos de los solicitantes, plazos de solicitud, duración y cuantía económicas de las ayudas, acceso a otros programas de movilidad vinculados) sobre los siguientes programas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• AYUDAS F.P.U. – Ministerio De Educación para alumnos que estén en posesión de los títulos oficiales españoles y, en su caso, de los complementos de formación, que den acceso a la fase de investigación de un programa de doctorado.</li> </ul>



- AYUDAS F.P.I. - Ministerio De Economía Y Competitividad para solicitantes que acrediten estar en posesión del título o superado los requisitos para acceder a las enseñanzas de tercer ciclo a los estudios Oficiales de Posgrado, o a los programas oficiales de doctorado.
- Programa VALi+d Formación.- Conselleria De Educación (GVA) para solicitantes que tengan la nacionalidad española, o sea nacional de un estado miembro de la UE o extranjero con autorización o permiso de residencia, o de estancia por estudios en España, en su caso y, en todo caso, residir en la Comunitat Valenciana.
- AYUDAS F.P.I.- Universidad Politécnica De Valencia para solicitantes con condiciones equivalentes a las ayudas FPI.
- AYUDAS F.P.I. Con Cargo A Los Fondos Generados Por Las Estructuras De Investigación - Universidad Politécnica De Valencia.

La UPV también facilita información sobre atención a los alumnos con algún tipo de discapacidad. En concreto, la Fundación CEDAT (<http://www.upv.es/contenidos/SMAT/info/720347normalc.html>), desde su Servicio de Atención al Estudiante con Discapacidad de la Universidad Politécnica de Valencia, atiende las demandas de dicha población, cubriendo las necesidades relacionadas con sus estudios y tratando de garantizar la igualdad de condiciones con el resto de estudiantes y su integración en todos los aspectos de su vida académica universitaria.

### 3.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

Los requisitos de acceso a los programas oficiales de doctorado son los establecidos en el Real Decreto 99/2011 de 28 de enero. Así con carácter general, para el acceso a un programa oficial de doctorado será necesario estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster Universitario. Asimismo, podrán acceder quienes se encuentren en alguno de los supuestos regulados por el artículo 6 del citado Real Decreto.

Existe un perfil de acceso recomendado al que no le resultarán exigibles complementos formativos. Este perfil corresponde a alumnos cuya titulación de acceso al programa incluya formación específica en Economía Agraria, Economía del Medio Ambiente y los Recursos Naturales y/o Economía del Desarrollo por un equivalente a 60 ECTS.

Asimismo, existen otros dos perfiles de acceso admisibles:

- Solicitantes que procedan de una formación en el ámbito de las ciencias económicas (ciencias económicas o empresariales) o sociales (ciencias políticas, sociología).
- Solicitantes que partan de una formación de carácter más técnico (ingenierías, ciencias ambientales) relacionada con la actividad agroalimentaria y el medio ambiente, y que cuenten con formación en economía (tal como incluyen muchos planes de estudios de estas titulaciones).

La Comisión Académica tendrá en cuenta el perfil de los alumnos admitidos para establecer, en estos dos últimos casos, los complementos de formación que corresponderán a materias impartidas en el Máster Universitario en Economía Agroalimentaria y del Medio Ambiente. En el apartado correspondiente (apartado 3.4) se especifican los criterios utilizados para el establecimiento de dichos complementos.

Para los alumnos que soliciten realizar los estudios de doctorado a tiempo parcial, la Comisión del Programa de Doctorado evaluará las circunstancias del solicitante y los motivos que justifican dicha dedicación (compatibilidad con otras actividades laborales, situación familiar, etc.). Los alumnos aceptados a tiempo parcial tendrán una programación de las actividades formativas diferentes de los alumnos a tiempo completo (ver más adelante apartado correspondiente a las actividades formativas).

El proceso formativo podrá realizarse indistintamente en dos lenguas: español e inglés. En todo caso, el solicitante deberá acreditar un nivel alto en cualquiera de ellas (lengua materna o titulación oficial). En los criterios de valoración para la admisión, ver más adelante, se considerará el conocimiento de ambas o terceras lenguas.

La Comisión Académica del Programa de Doctorado, encargada entre otras atribuciones del proceso de admisión de nuevos alumnos, estará compuesta por las siguientes personas (en todos los casos con sexenio 'vivo', ver apartado Recurso Humanos para consultar el último año del último período reconocido):

Coordinador: Ricardo Server Izquierdo (2 sexenios)

Secretario: Dionisio Ortiz Miranda (1 sexenio)

Vocales:

Francisco Guijarro Martínez (1 sexenio)

Víctor D. Martínez Gómez, (1 sexenio)

Francisco Mas Verdú (1 sexenio)

Olga Moreno Pérez (1 sexenio)

La admisión de los solicitantes se realizará aplicando los criterios y ponderaciones que aparecen a continuación. Para que un alumno sea admitido será necesario que obtenga una puntuación mínima de 75 puntos sobre 100.



- Titulación académica (30%)
- Master Universitario (40%)
- Expediente académico del Master (20%)
- Otros méritos (entre ellos conocimiento de idiomas, experiencia profesional) (10%)

A su vez cada mérito vendrá corregido con un coeficiente de afinidad con las líneas de investigación del programa de doctorado. Este coeficiente oscilará entre 0 (nula afinidad) y 1 (máxima afinidad).

Para los alumnos a tiempo parcial y los alumnos con necesidades específicas, se realizará una entrevista personal que permita establecer y considerar sus limitaciones concretas (temporales, accesibilidad). De esta forma, será posible establecer un diseño y una programación temporal de las actividades formativas que facilite su realización por parte de dichos alumnos.

### 3.3 ESTUDIANTES

#### Títulos previos:

UNIVERSIDAD	TÍTULO
Universitat Politècnica de València	Programa Oficial de Doctorado en Economía Agroalimentaria y del Medio Ambiente

#### Últimos Cursos:

CURSO	Nº Total estudiantes	Nº Total estudiantes que provengan de otros países
Año 1	18	13
Año 2	16	3
Año 3	5	3
Año 4	3	2
Año 5	6	4

### 3.4 COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN

La comisión académica del programa, estudiado el currículum del doctorando y su perfil de ingreso (ver apartado 3.2) decidirá acerca de la pertinencia de que realice complementos de formación considerando la formación específica requerida por el doctorando para el adecuado desarrollo de su labor investigadora. En caso de ser necesario, dichos complementos de formación corresponderán a asignaturas del Máster Universitario en Economía Agroalimentaria y del Medio Ambiente que imparte el Departamento de Economía y Ciencias Sociales de la Universidad Politécnica de Valencia.

Los alumnos que procedan del perfil recomendado (ver apartado 3.2) no necesitan complementos de formación.

Para alumnos que accedan con cada uno de los otros dos perfiles de acceso admisibles, la Comisión Académica seleccionará las materias a cursar atendiendo a los siguientes criterios:

- Para el perfil de ciencias económicas o ciencias sociales, se optará por las asignaturas del máster que acercan al alumno con las características y particularidades del sector agroalimentario y el medio ambiental, así como el desarrollo rural.
- Para el perfil técnico, se optará por las asignaturas del máster con mayor componente de teoría económica e instrumental que refuercen la formación económica de alumnos que ya están familiarizados con los aspectos referidos en el perfil anterior (sector agroalimentario, medio ambiente, desarrollo rural).

En estos dos casos, la Comisión Académica también valorará el grado de afinidad (alto o intermedio) de la titulación de acceso del alumno (por ejemplo, no será igual, dentro del perfil técnico una formación forestal que industrial) para determinar el número de asignaturas a cursar.

La selección de las materias que conformarán en su caso este complemento las realizará la Comisión Académica, a partir de la oferta académica del Máster Universitario en Economía Agroalimentaria y del Medio Ambiente, atendiendo a la línea de investigación en la que el alumno plantea realizar la tesis doctoral.

Las asignaturas que configuran este máster son:

#### Módulo obligatorio

- ANÁLISIS DE MERCADOS Y POLÍTICAS SECTORIALES
- DIRECCION CONTABLE Y FISCAL DE LA EMPRESA AGROALIMENTARIA



- DIRECCIÓN FINANCIERA DE LA EMPRESA AGROALIMENTARIA
- GESTIÓN EMPRESARIAL Y MARCO MACROECONÓMICO
- ECONOMÍA Y POLÍTICA AGROAMBIENTAL
- INVESTIGACIÓN DE MERCADOS

Módulo optativo:

- ECONOMÍA SOCIAL Y SECTOR AGROALIMENTARIO
- COMERCIO Y DESARROLLO
- PROCESOS Y POLÍTICAS DE DESARROLLO RURAL
- PLANIFICACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN EN MARKETING
- POLÍTICAS DE AGUAS Y GESTION EFICIENTE DEL REGADÍO
- ANÁLISIS DE LA EFICIENCIA Y PRODUCTIVIDAD EN AGRICULTURA

El máster a partir del que se configuran los complementos formativos, tiene entre sus resultados de aprendizaje generales más vinculados con la investigación, los siguientes: Saber analizar, sintetizar e interrelacionar la información recibida desde una perspectiva crítica; Mostrar la capacidad de analizar la información y saber hallar la respuesta a problemas de diversa índole; Demostrar la capacidad de comunicarse tanto de forma oral como escrita y ser capaz de transmitir información u opiniones de forma correcta y en un lenguaje adecuado, y Conocer las principales características del sector agroalimentario y del medio ambiente y las principales cifras económicas. Asimismo, cada una de las diferentes asignaturas plantea unos resultados de aprendizaje específicos.

Dado que estos complementos corresponden a asignaturas del citado máster, los contenidos específicos, los resultados de aprendizaje, las actividades formativas que se contemplan en cada una y los sistemas de evaluación son los específicos de cada una de ellas (aunque en el caso de la evaluación en todos los casos ésta es de carácter continuo). La superación de las asignaturas correspondientes implicará el reconocimiento por parte de la comisión académica del programade doctorado de haber superado los complementos formativos.

#### 4. ACTIVIDADES FORMATIVAS

##### 4.1 ACTIVIDADES FORMATIVAS

**ACTIVIDAD: Cursos de formación de carácter transversal organizados por la Escuela de Doctorado**

###### 4.1.1 DATOS BÁSICOS

###### Nº DE HORAS

120

###### DESCRIPCIÓN

Las 600 horas en actividades formativas que los alumnos de doctorado deben realizar a lo largo de su período doctoral serán unas de carácter obligatorio y otras optativas. Las actividades formativas obligatorias serán las de la realización de los cursos de formación transversales (con 120 horas de mínimo y 300 de máximo) y la presentación en congresos científicos de comunicaciones relacionadas con la investigación doctoral (con 120 horas de mínimo y 300 de máximo).

Las restantes actividades formativas que se detallan a continuación tienen carácter voluntario y el alumno puede realizarlas –siempre bajo las condiciones que se explican a continuación- para completar las actividades obligatorias para alcanzar las 600 horas totales.

La planificación temporal de las 600 horas de actividades formativas se establece del siguiente modo:

Año 1: La realización de los cursos de formación transversal en la Escuela de Doctorado.

Años 2 y 3: La realización de actividades relacionadas con la presentación de resultados preliminares de la investigación doctoral: presentación de comunicaciones en congresos científicos (obligatorio), artículos en revistas científicas o monografías (optativos).

Asimismo, para otras actividades (participación en proyectos o contratos de investigación y estancias en centros de investigación o empresas) no se establece ningún requisito de programación temporal (siempre que se sitúe dentro de los tres años de realización de la tesis doctoral).

En el caso de los alumnos matriculados en el Programa de Doctorado a tiempo parcial, los cursos de formación transversal podrán realizarse en los años 1 y 2.

Datos básicos de los Cursos de formación de carácter transversal

Tal como se explica más arriba se trata de una actividad obligatoria no específica a realizar en el primer año de doctorado, con un mínimo de 120 horas y un máximo de 300.

Esta tipología de actividades formativas persigue, entre otros aspectos, que el alumno fortalezca las competencias y habilidades propuestas, tales como comprender las metodologías y técnicas de investigación, los procesos de documentación científica, técnicas y métodos de comunicación científica y redacción de los trabajos de investigación en el idioma habitual del ámbito así como las prácticas del trabajo de investigación responsable.

Teniendo en consideración que el programa de Doctorado contempla los idiomas castellano e inglés, se considera que el dominio de ambos idiomas es importante para afrontar su labor investigadora.

Esta actividad formativa será valorada por el director/tutor y por la Comisión Académica del Programa de Doctorado con un máximo de 10 horas equivalentes por cada 10 horas de duración de la actividad, en función de la adecuación de la misma al programa de doctorado, y se reconocerán al doctorando las horas correspondientes de formación transversal, una vez finalizada satisfactoriamente la actividad.





Para los estudiantes a tiempo completo el programa recomienda, salvo excepciones que tendrá que valorar la Comisión Académica del mismo, que esta actividad formativa sea desarrollada durante en el primer año con el fin de fortalecer la formación transversal temprana del alumno de doctorado. Para los estudiantes a tiempo parcial esta actividad formativa deberá ser desarrollada preferentemente durante los dos primeros años.

El doctorando deberá acreditar su participación en cada curso de formación e informar los aspectos relevantes de la organización del curso (contenidos tratados, duración, etc.). El director/tutor deberá realizar su valoración (asignación de horas equivalentes) en base a la adecuación de dicha actividad al programa de doctorado y a la línea de investigación seguida por el doctorando, teniendo en cuenta los criterios establecidos por la comisión académica, la que, a su vez, evaluará y valorará dicha actividad previo a su ejecución comprobando en la evaluación anual la realización de la misma.

El programa de doctorado promoverá y facilitará que el alumno pueda realizar esta actividad formativa en otras instituciones, nacionales e internacionales, siempre que sean de interés para su formación. Para ello el programa de doctorado, a través de su página web, informará a los alumnos de los cursos que pudieran resultar de interés ofertados en otros centros.

Para los estudiantes a tiempo parcial sus acciones de movilidad serán valoradas conjuntamente con la empresa u organismo donde desarrolle su actividad profesional con el fin de que no se vea perjudicado su desempeño.

Temática de las actividades de formación transversal ofertadas por la Escuela de Doctorado

Las actividades de formación transversal permitirán una visión global, por parte de los doctorandos, de aquellos aspectos que faciliten su inserción en el mundo profesional. Esta formación transversal se planificará y desarrollará anualmente por la Escuela de Doctorado, en cursos impartidos de forma intensiva a lo largo de todo el curso para facilitar la planificación temporal de su asistencia por parte de los alumnos. Cada curso constará de, aproximadamente, 20 horas lectivas.

Un ejemplo del contenido de las actividades propuestas es el siguiente:

**MARCO GENERAL:** Legislación sobre el Doctorado. La Escuela de Doctorado y sus Programas de Doctorado. Movilidad en el Doctorado. Tesis con Mención Internacional. Contratos predoctorales y ayudas de movilidad. El doctorado en la Universitat Politècnica de València. Representación de los doctorandos en los órganos de la Universitat.

**COMUNICACIÓN CIENTÍFICA EN EL ÁMBITO DE ESPECIALIZACIÓN** (que se desarrollará para diferentes grupos de programas con afinidad suficiente): revistas y congresos, referentes internacionales de publicación, proceso de publicación, incluyendo la revisión por pares, etc..., software científico para escritura y presentaciones, estructura de un artículo, póster, comunicación, búsqueda de información científica (bases de datos, repositorios, etc....)

**INVESTIGACIÓN Y SOCIEDAD:** Ética e integridad en la investigación científica. Innovación. Doctorado y empresa. Empresas "spin-off". Parques científicos y tecnológicos. Investigación, transferencia y divulgación científica. Financiación pública (convocatorias autonómicas, nacionales y europeas) y privada (convenios con empresas).

**FUTURO PROFESIONAL:** El Curriculum investigador y las carreras universitaria y profesional: tipos de curriculum, la estructura académica e investigadora en España, procesos de acreditación, etc....Cómo preparar un proyecto investigador y un convenio con una empresa.

**LAS PATENTES Y LA LICENCIA DE TECNOLOGÍA:** Como y cuando patentar los resultados de investigación. Las patentes españolas y su extensión a diferentes países. La normativa de patentes de la Universitat Politècnica de Valencia.

**METODOLOGÍAS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN:** Métodos estadísticos para la investigación. Métodos analíticos para la investigación científica.

Otras actividades organizadas en relación con la formación transversal, las cuales quedarán registradas en el registro de actividades de los doctorandos son:

- Presentación periódica de los avances de la tesis
- Seminarios específicos de su ámbito de especialización
- Conferencias plenarias de amplia audiencia
- Workshops de doctorandos
- Actividades específicas diseñadas por los propios doctorandos

Todas las actividades tendrán una planificación anual debidamente publicada y difundida por la Escuela de Doctorado

#### 4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

El alumno deberá aportar la documentación acreditativa de seguimiento y aprovechamiento emitida por la Escuela de Doctorado.

Como procedimiento general de control, se utilizará la evaluación anual del documento de actividades del doctorando y la valoración que la Comisión Académica del Programa de Doctorado llevará a cabo con carácter previo a la autorización del acto de defensa de la tesis doctoral, en la cual comprobará que se han completado todas las actividades establecidas por el programa como necesarias y el número total de 600 horas en el conjunto de actividades.

#### 4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

El programa permitirá y valorará que parte o la totalidad de estos cursos sean realizados en una Escuela de Doctorado (o entidad equivalente) de otra universidad española o extranjera. La Comisión del Programa evaluará cada caso concreto.

Para ello, el programa facilitará que la actividad pueda llevarse a cabo en el marco de programas de movilidad convocados por organismos o administraciones públicas a que puedan acogerse los doctorandos, incluidos los de la propia universidad, o en el ámbito de acuerdos puntuales que el programa pueda establecer con otras instituciones, organismos o empresas, para facilitar el desarrollo en los mismos de las actividades (en este caso, se firmaría un acuerdo de colaboración que lo regule).

#### ACTIVIDAD: Participación en Congresos Nacionales e Internacionales

##### 4.1.1 DATOS BÁSICOS

##### Nº DE HORAS

120

##### DESCRIPCIÓN

Esta actividad está prevista para los años 2 y/o 3 del período doctoral. Se pretende con ella que el alumno presente resultados de su investigación doctoral.



En el caso de los alumnos a tiempo parcial, esta actividad se realizará en los años 3 a 5.

Se trata en este caso de una actividad específica de carácter obligatorio, considerándose un mínimo de 120 horas y un máximo de 300.

La Comisión Académica será la encargada de asignar el número de horas correspondiente atendiendo a diferentes criterios (nacional/internacional, tipo de aportación, prestigio de la entidad organizadora, etc.). Como estándar, se deberán presentar los resultados de su trabajo en al menos dos Congresos nacionales o uno internacional, que se considerarán equivalentes en ambos casos a un mínimo 120 horas.

Esta actividad permitirá que el alumno adquiera competencias de presentación oral de su trabajo, capacidad para discutirlos en un entorno científico y, en su caso, el desarrollo de competencias en lengua extranjera. Asimismo, contribuye a adquirir la competencia adicional CA07, en la medida en que estos congresos, y la estructura interna que tienen, permiten al alumno conocer los ámbitos de trabajo dentro de la economía agroalimentaria y contextualizar su propia investigación.

#### 4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

El alumno deberá aportar la documentación acreditativa emitirá por la organización del congreso o la publicación de las actas del mismo.

Como procedimiento general de control, se utilizará la evaluación anual del documento de actividades del doctorando y la valoración que la Comisión Académica del Programa de Doctorado llevará a cabo con carácter previo a la autorización del acto de defensa de la tesis doctoral, en la cual comprobará que se han completado todas las actividades establecidas por el programa como necesarias y el número total de 600 horas en el conjunto de actividades.

#### 4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

El programa facilitará que para la realización de la actividad, el alumno pueda optar a becas o ayudas de bolsa de viaje para asistencia a este tipo de eventos, como la que por ejemplo convoca anualmente la UPV en el marco de su programa propio del Vicerrectorado de Investigación.

#### ACTIVIDAD: Estancias en centro de investigación o empresas

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	0
---------------------	-------------	---

#### DESCRIPCIÓN

Esta actividad está puede realizarse a lo largo de todo el período de investigación doctoral.

Se trata de una actividad específica de carácter optativo, con una asignación máxima de 360 horas. En todo caso será la Comisión Académica será la de asignar el número de horas correspondiente atendiendo a diferentes criterios (duración, tareas desarrolladas, etc.).

En el caso de los alumnos a tiempo parcial, esta actividad se podrá realizar en los años 3 a 5.

#### 4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

El alumno deberá realizar un informe previamente a la realización de la actividad donde describa las características de la actividad (datos del centro o empresa, duración, tareas a desarrollar, etc.). Con esta información, la Comisión Académica del Programa de Doctorado admitirá o no esta actividad como parte del programa formativo del alumno.

A la finalización de la estancia, el alumno llevará a la comisión otro informe donde detalle las actividades desarrolladas. Este informe habrá de contar con el visto bueno del director de la tesis y del centro o empresa. Sobre la base de ese informe, la Comisión asignará el número de horas reconocidas final.

Para los estudiantes a tiempo parcial sus acciones de movilidad serán valoradas conjuntamente con la empresa u organismo donde desarrolle su actividad profesional con el fin de que no se vea perjudicado su desempeño.

Como procedimiento general de control, se utilizará la evaluación anual del documento de actividades del doctorando y la valoración que la Comisión Académica del Programa de Doctorado llevará a cabo con carácter previo a la autorización del acto de defensa de la tesis doctoral, en la cual comprobará que se han completado todas las actividades establecidas por el programa como necesarias y el número total de 600 horas en el conjunto de actividades.

#### 4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

El programa facilitará que la actividad pueda llevarse a cabo en el marco de programas de movilidad convocados por organismos o administraciones públicas al que puedan acogerse los doctorandos, incluidos los de la propia universidad, o en el ámbito de acuerdos puntuales que el programa pueda establecer con otras instituciones, organismos o empresas, para facilitar el desarrollo en los mismos de las actividades (en este caso, se firmaría un acuerdo de colaboración que lo regule).

#### ACTIVIDAD: Participación activa en proyectos de I+D competitivos o contratos de investigación con empresas, en el desarrollo de su tesis doctoral

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	0
---------------------	-------------	---

#### DESCRIPCIÓN

Se trata de una actividad específica de carácter voluntario a realizar en cualquier momento del período doctoral (igualmente para los alumnos a tiempo parcial). La Comisión Académica del Programa de Doctorado determinará el número de horas a reconocer (Ver más abajo) con un máximo de 360 horas.

#### 4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

La Comisión Académica asignará el número de horas reconocidas a esta actividad –hasta un máximo de 360- tomando en consideración la duración de la actividad y la naturaleza de las actividades realizadas.



A la finalización de la actividad, el alumno llevará a la comisión otro informe donde detalle las actividades desarrolladas. Este informe habrá de contar con el visto bueno del director de la tesis y del responsable del proyecto o contrato de investigación. Sobre la base de ese informe, la Comisión asignará el número de horas reconocidas final.

Para los estudiantes a tiempo parcial, la comisión académica estudiará, conjuntamente con la empresa u organismo donde desarrolle su actividad profesional, el grado de dedicación al proyecto con el fin de que no se vea perjudicado su desempeño.

Como procedimiento general de control, se utilizará la evaluación anual del documento de actividades del doctorando y la valoración que la Comisión Académica del Programa de Doctorado llevará a cabo con carácter previo a la autorización del acto de defensa de la tesis doctoral, en la cual comprobará que se han completado todas las actividades establecidas por el programa como necesarias y el número total de 600 horas en el conjunto de actividades.

#### 4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

El programa facilitará que la actividad pueda llevarse a cabo en el marco de programas de movilidad convocados por organismos o administraciones públicas al que puedan acogerse los doctorandos, incluidos los de la propia universidad, o en el ámbito de acuerdos puntuales que el programa pueda establecer con otras instituciones, organismos o empresas, para facilitar el desarrollo en los mismos de las actividades (en este caso, se firmaría un acuerdo de colaboración que lo regule).

#### ACTIVIDAD: Asistencia a cursos (seminarios, tutoriales, escuelas de verano...) de interés para su formación a criterio de la Comisión de Doctorado del Programa

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	0
---------------------	-------------	---

#### DESCRIPCIÓN

Se trata de una actividad específica de carácter voluntario a realizar en cualquier momento del período doctoral, tanto para los alumnos a tiempo completo como parcial. La Comisión Académica del Programa de Doctorado determinará el número de horas a reconocer (Ver más abajo) con un máximo de 120 horas.

#### 4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

La Comisión Académica asignará el número de horas reconocidas a esta actividad –hasta un máximo de 120- tomando en consideración la temática del curso, el profesorado, la duración, la entidad participante, etc.

El alumno deberá aportar la documentación correspondiente a los cursos (certificados de aprovechamiento, programa de los mismos) para su evaluación por parte de la comisión.

#### 4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

El programa facilitará que la actividad pueda llevarse a cabo en el marco de programas de movilidad convocados por organismos o administraciones públicas al que puedan acogerse los doctorandos, incluidos los de la propia universidad, o en el ámbito de acuerdos puntuales que el programa pueda establecer con otras instituciones, organismos o empresas, para facilitar el desarrollo en los mismos de las actividades (en este caso, se firmaría un acuerdo de colaboración que lo regule).

#### ACTIVIDAD: Publicaciones correspondientes a su tesis doctoral

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	0
---------------------	-------------	---

#### DESCRIPCIÓN

Se trata de una actividad específica de carácter voluntario a realizar en los años 2 y/o 3 del período doctoral. Tendrá un reconocimiento máximo de 300 horas, a asignar a criterio de la Comisión Académica (ver más abajo).

En el caso de los alumnos a tiempo parcial, esta actividad se podrá realizar en los años 3 a 5.

#### 4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Las publicaciones podrán corresponder tanto a:

- Revistas científicas de reconocido prestigio en un ámbito determinado, entendidas como aquellas reconocidas por la CNAI y la ANECA.
- Publicaciones en libros (completos o capítulos)

Para el primer tipo (artículos en revistas) la Comisión Académica asignará el número de horas reconocidas a esta actividad –hasta un máximo de 300- tomando en consideración los indicadores de calidad de la revista (índice de impacto), así como la afinidad de la categoría de la misma a los contenidos del programa de doctorado. En caso de disponer de ellos, se atenderán también las referencias al número de citas.

Para el segundo tipo (libros o capítulos) la Comisión Académica asignará el número de horas reconocidas a esta actividad –hasta un máximo de 300- tomando en consideración los indicadores de calidad de la publicación (tipo de editorial, prestigio de los editores del libro, reseñas publicadas en revistas, citas, etc.).

Esta actividad contribuiría también a adquirir la competencia adicional CA07, dado que el proceso de publicación requiere conocer el marco de las publicaciones en economía agroalimentaria para elegir el destino de las propuestas de publicación.

Como procedimiento general de control, se utilizará la evaluación anual del documento de actividades del doctorando y la valoración que la Comisión Académica del Programa de Doctorado llevará a cabo con carácter previo a la autorización del acto de defensa de la tesis doctoral, en la cual comprobará que se han completado todas las actividades establecidas por el programa como necesarias y el número total de 600 horas en el conjunto de actividades.

#### 4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD



El programa facilitará que la actividad pueda llevarse a cabo en el marco de programas de movilidad convocados por organismos o administraciones públicas al que puedan acogerse los doctorandos, incluidos los de la propia universidad, o en el ámbito de acuerdos puntuales que el programa pueda establecer con otras instituciones, organismos o empresas, para facilitar el desarrollo en los mismos de las actividades (en este caso, se firmaría un acuerdo de colaboración que lo regule).

## 5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

### 5.1 SUPERVISIÓN DE TESIS

La supervisión de tesis queda regulada en la UPV por la "Guía de buenas prácticas para la dirección de tesis doctorales en la Universitat Politècnica de València" aprobada por la Comisión de Doctorado de 25 de septiembre de 2012 (disponible en [http://www.upv.es/entidades/SA/tercerciclo/Guia\\_buenas\\_practicas.pdf](http://www.upv.es/entidades/SA/tercerciclo/Guia_buenas_practicas.pdf)).

En ella se establecen los siguientes aspectos:

#### Asignación del director

El nombramiento del director de la tesis lo hará la comisión académica del programa en el plazo máximo de seis meses desde la matriculación del alumno. El director podrá coincidir o no con el tutor asignado en el momento de la admisión del alumno. Podrá ser cualquier doctor español o extranjero, con acreditada experiencia investigadora en la temática específica de la tesis, con independencia de la universidad, centro o institución en que preste sus servicios. En caso de cotutelas, al menos uno de los codirectores deberá tener dicha acreditada experiencia.

La comisión académica, oídos el doctorando y el director/tutor, podrá modificar el nombramiento de su tutor o director en cualquier momento del periodo de realización del doctorado, siempre que concurren razones justificadas.

La asignación del director de tesis llevará asociada la firma de un documento de compromiso entre el Vicerrector con competencias en materia de doctorado, el coordinador del programa, el doctorando y el director, y tutor en su caso, que incluirá las obligaciones y derechos de las partes, el procedimiento de resolución de conflictos y los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual o industrial que puedan generarse en el ámbito del programa de doctorado.

#### Aceptación mutua

La aceptación de la dirección de tesis por parte del director requerirá un conocimiento mutuo de director y doctorando; éste de la experiencia, capacidad y líneas de investigación del director, y aquél de la formación, la capacidad y la actitud en el trabajo del doctorando. Este conocimiento se adquirirá en entrevistas previas donde puedan profundizar en estos aspectos cada una de las partes y donde pueda llegarse a la aceptación mutua para el trabajo concreto en un proyecto de investigación.

#### Responsabilidad del proyecto

El director de la tesis y, en su caso, el tutor, son responsables del proyecto de tesis del doctorando y, por tanto, dará el visto bueno al objetivo general del mismo, a los diferentes objetivos específicos, y al plan de trabajo y metodología para la ejecución del proyecto y consecución de los objetivos. Así mismo, es responsabilidad del director valorar la novedad y relevancia del proyecto, así como su adecuación a los objetivos de los proyectos de investigación en los que participa y en que se inserta la tesis doctoral.

### 5.2 SEGUIMIENTO DEL DOCTORANDO

El doctorando presentará el proyecto de tesis una vez sea valorado por el director y cuente con su visto bueno en cuanto a novedad, relevancia y definición concreta de los objetivos.

El doctorando llevará a cabo el plan de trabajo para la consecución de cada uno de los objetivos una vez lo haya consensuado con el director y obtenido su visto bueno en el marco del cronograma definido entre ambos.

#### Responsabilidad en la formación investigadora

El director de la tesis debe dar el visto bueno a las diferentes actividades formativas realizadas por el doctorando antes de la ejecución de las mismas, ayudándole a identificar cuáles son las más adecuadas para el mejor desarrollo de su tesis y para la obtención de una formación en el ámbito de I+D que le permita adquirir una capacidad investigadora autónoma y responsable.

#### Reuniones de seguimiento

El director hará un seguimiento continuo de la labor realizada por el doctorando, para valorar el avance de la investigación, según el cronograma definido, e identificar y resolver los posibles problemas detectados en la ejecución del proyecto.

El director discutirá con el doctorando las iniciativas planteadas por éste en el desarrollo de la investigación, ayudándole a identificar las mejores soluciones. Así mismo, junto con el tutor, en su caso, debatirán acerca de las diferentes actividades formativas que el doctorando debe realizar para el mejor desarrollo de su formación investigadora y del proyecto de tesis.

El director valorará y propondrá la conveniencia de una codirección de la tesis con otro investigador cuando razones de índole académica o de multidisciplinariedad del tema lo aconsejen.

#### Protección y publicación de resultados

El director velará para que el proceso formativo como investigador del doctorando cubra todas las etapas (documentación y formación adecuada en la temática de la tesis, planificación racional de la investigación y protección, comunicación y publicación de los resultados), potenciando la de protección y publicación de resultados.

El director valorará, a lo largo del proyecto de tesis, los resultados obtenidos en cada uno de los objetivos parciales por su posible protección con patente, su comunicación a congresos o su publicación en revistas científicas y de divulgación. De esta forma, la realización de la tesis llevará asociada de forma simultánea la protección de los resultados, en caso de que sea aconsejable, y una determinada producción científica en forma de comunicaciones y publicaciones científicas.



El director potenciará la participación del doctorando en congresos internacionales en el tema de la tesis, con la presentación de los resultados, para desarrollar sus capacidades de comunicación en entornos de expertos, a ser posible en el idioma más habitual utilizado en la comunicación científica de ese ámbito

#### Acciones de movilidad e internacionalización

El director de tesis incentivará las acciones de movilidad del doctorando y valorará, ayudándole a identificar el grupo de investigación, departamento o laboratorio donde sea más conveniente la realización de estancias que contribuyan de la forma más eficaz a la consecución de los objetivos de la tesis y la formación y adquisición de capacidades del doctorando, en aras de la mejora de las relaciones entre grupos de investigación y la internacionalización de la actividad investigadora. Asimismo, tratará de que el doctorando disponga de la información relativa a los programas de movilidad financiados por diversas instituciones.

En los casos en los que la movilidad sea posible por la disponibilidad de recursos para el doctorando (por ejemplo, programas de ayudas correspondientes a las convocatorias FPI o FPU, o del programa propio de la UPV), el director y el alumno propondrán conjuntamente a la Comisión Académica del programa de doctorado la actividad concreta de movilidad (lugar, duración, finalidad, actividades a desarrollar, existencia de contactos previos con el centro de destino). La comisión valorará la adecuación de la propuesta y, en caso de aprobación, tratará de establecer (directamente o a través del director de la tesis) contacto con dicho centro para establecer un acuerdo de movilidad. Esta institucionalización de la movilidad para cada alumno concreto permitirá reforzar la red de relaciones internacionales del programa de doctorado que facilite el envío y la recepción de futuros alumnos.

Las acciones de movilidad pueden formar parte, tal como se indica en el apartado 4.1 de este documento, de las actividades formativas del alumno. Una de esas actividades, de carácter optativo, es precisamente la realización de estancias en centro de investigación o empresas (ver en su apartado correspondiente los detalles relativos a la misma). Asimismo, está previsto que la realización de otras actividades formativas (asistencia a cursos, elaboración de publicaciones..., ver apartados correspondientes) puedan implicar la movilidad del alumno a centros o universidades diferentes de la UPV. En estos casos, esa movilidad será tenida en cuenta positivamente en la asignación de horas formativas que la Comisión Académica asignará a las mismas dentro de las horquillas previstas.

En todo caso, el alumno deberá realizar un informe previamente a la realización de la actividad donde describa las características de la actividad (datos del centro o empresa, duración, tareas a desarrollar, etc.). Con esta información, y oídos el tutor y el director de tesis, la Comisión Académica del Programa de Doctorado admitirá o no esta actividad como parte del programa formativo del alumno.

La Comisión Académica del Programa será la responsable de aprobar la propuesta de estancia en otro centro universitario del doctorando previo examen de la documentación aportada por el doctorando que incluirá necesariamente un plan de trabajo, una carta de aceptación del centro de destino y el visto bueno del director de la tesis.

A la finalización de la estancia, el alumno llevará a la comisión otro informe donde detalle las actividades desarrolladas. Este informe habrá de contar con el visto bueno del director de la tesis y del centro o empresa. Sobre la base de ese informe, la Comisión asignará el número de horas reconocidas final. Toda esta documentación se incluirá en el "Documento de actividades".

El programa promoverá la participación de expertos internacionales en el seguimiento de los alumnos y sus investigaciones. Por una parte, tratará de incentivar la realización de tesis que puedan optar a la Mención Internacional, y cuyo procedimiento incluye la participación de estos expertos tanto en la fase de realización de informes previos como en los tribunales de tesis (ver más adelante información específica al respecto). Pero además, la Comisión Académica promoverá la participación (como evaluador previo y/o miembro del tribunal) de al menos un experto internacional en aquellas tesis realizadas por alumnos que hayan realizado estancias en centros extranjeros (aunque no opten a un doctorado de mención internacional).

#### Seguimiento académico

El doctorando inscribirá en el documento de actividades personalizado, con el visto bueno de su director y del tutor, en su caso, todas las actividades de interés realizadas. Éste las validará y valorará según los criterios definidos por la comisión académica del programa, sometiendo su dictamen a ésta. En este documento quedará también registrado, antes de la finalización del primer año, el Plan de Investigación (incluyendo al menos la metodología a utilizar y los objetivos a alcanzar, así como los medios y la planificación temporal para lograrlo) que será avalado por el director de la tesis y evaluado, anualmente, por la comisión académica del programa, junto con los informes que a tal efecto deberán emitir el director y, en su caso, el tutor.

#### Interlocución con la comisión académica

El director de la tesis, junto con el tutor, en su caso, debe ser el interlocutor entre el doctorando y la comisión académica, asegurándose de que el doctorando cubre los diferentes requisitos exigidos en cada momento en el desarrollo del proyecto de tesis y en el proceso de formación doctoral.

#### Calidad de la tesis doctoral

El director de la tesis tiene la responsabilidad de asegurar la calidad de la tesis doctoral, atendiendo a los procedimientos de control establecidos por el programa y la universidad a esos efectos. En este sentido, el director debe tener presente que la tesis debe capacitar al doctorando para el trabajo autónomo en el ámbito de la I+D+i.

Para la evaluación final de la tesis, el director propondrá evaluadores externos para garantizar la calidad del documento final e introducir en la cultura del doctorando la importancia de la evaluación experta y objetiva en el trabajo de investigación. Esta propuesta tendrá que ser validada por la comisión académica del programa y por la Escuela de Doctorado de la Universidad.

### 5.3 NORMATIVA PARA LA PRESENTACIÓN Y LECTURA DE TESIS DOCTORALES

Para la presentación de la tesis por parte del doctorando, la UPV establece la normativa para la elaboración y defensa (<http://www.upv.es/entidades/SA/tercerciclo/normativa.pdf>), así como para su presentación (<http://www.upv.es/entidades/SA/tercerciclo/Normtesis.pdf>), aprobadas en el Consejo de Gobierno en su sesión de 15 de diciembre de 2011.

En la misma se establecen los siguientes procedimientos:

#### Características y formato de la tesis doctoral

a) Será aceptada la presentación de tesis doctorales cuya memoria incluya directamente artículos en revistas indexados, u otras publicaciones de reconocido prestigio sometidas a revisión por pares, cuyo autor destacado sea el doctorando. En el caso del Programa de Doctorado en Economía Agroalimentaria y del Medio Ambiente, se establecen los siguientes criterios mínimos para este tipo de tesis:



- La tesis consistirá en un mínimo de tres publicaciones.
- Los tres trabajos han de estar publicados o aceptados para su publicación (en este último caso de adjuntará el documento de aceptación). Se garantiza así que el trabajo ha sido ya previamente evaluado de forma positiva.
- Al menos dos de ellos han de estar publicados o aceptados para su publicación en revistas indexadas en bases de datos aceptadas por la CNEAI o ANECA. Es decir, las recogidas en los listados del *Journal Citation Reports*, ya sea en las ediciones *Social Sciences Citation Index* o *Science Citation Index*; así como en revistas listadas en otras bases de datos nacionales o internacionales. Las revistas electrónicas estarán sujetas a los mismos criterios que las demás.
- En el caso de que uno de los trabajos sea un capítulo de libro, para su aceptación se tendrá en cuenta el prestigio de la editorial, los editores o la colección en la que se publica la obra, así como otros indicadores que el doctorando considere relevantes.
- En el caso de que uno de los trabajos corresponda a una comunicación presentada en un congreso científico, se requerirá éste haya contado con un proceso previo de evaluación por pares y que la comunicación haya sido publicada íntegramente en un libro, ya sea en formato papel o electrónico, con ISBN. Asimismo, se tendrá en cuenta el prestigio de las entidades organizadoras y la composición del comité científico del congreso, así como otros indicadores que el doctorando considere relevantes.

En todo caso, corresponde al doctorando adjuntar la información relativa al cumplimiento de estos criterios.

b) Se posibilita la presentación de la tesis doctoral en formato y encuadernación provisional, debiendo procederse a su sustitución por el ejemplar definitivo una vez efectuada la defensa de ésta.

c) Las dimensiones físicas de las tesis doctorales serán de 24 cm x 17 cm, siempre que la naturaleza del trabajo de tesis doctoral lo permita.

d) La Escuela de Doctorado, en cuanto los medios informáticos lo permitan, podrá autorizar el depósito de las tesis doctorales en formato electrónico.

e) Aquellas tesis doctorales que opten por la incorporación de artículos (compendio de publicaciones) deberán adjuntar el documento de aceptación de los coautores para que el doctorando presente el trabajo como tesis y la renuncia expresa de estos a presentarlo como parte de otra tesis doctoral. Deben de ajustarse a la siguiente estructura:

1. Introducción/objetivos
2. Capítulos correspondientes a las publicaciones adaptados al formato de la tesis.
3. Discusión general de los resultados
4. Conclusiones.

No se aceptará para los capítulos correspondientes a los artículos publicados el formato original de la publicación para evitar posibles problemas de copyright.

f) La portada de la tesis ha de incorporar en todo caso

1. El escudo de la Universidad.
2. Título de la tesis.
3. Nombre del autor.
4. Director/es de la tesis.
5. Mes y año.

#### Procedimiento de evaluación externa

a) Con el fin de garantizar la calidad de la tesis, y con carácter previo a la presentación de la misma, la comisión académica del programa remitirá a la Escuela de Doctorado de la universidad, para su estudio y designación, una propuesta de evaluadores externos compuesta por una lista de seis candidatos, que serán todos ellos doctores con experiencia investigadora acreditada y reconocidos especialistas en el tema de la tesis. No serán considerados a estos efectos los doctores que sean miembros de la Universidad Politécnica de Valencia, o de otros centros de investigación que puedan tener relación con la realización o desarrollo de la tesis doctoral correspondiente.

b) No serán aceptados como evaluadores quienes figuren como coautores de las publicaciones derivadas de la tesis.

c) Junto con la propuesta de evaluadores, se acompañará el currículum vitae de los mismos y, cuando no sea evidente, justificación de la afinidad de los especialistas con el tema de la tesis doctoral.

d) La Escuela de Doctorado designará, de entre los candidatos propuestos, a tres evaluadores externos, pudiendo no obstante designar, en su caso, evaluadores externos distintos a los propuestos. Esta designación se comunicará a la comisión académica del programa.

e) La comisión académica del programa, a través de la Escuela de Doctorado, hará llegar a los evaluadores externos un ejemplar del borrador de la tesis doctoral, el currículum vitae del doctorando, la hoja de actividades del doctorando y el modelo de informe que éstos deben cumplimentar.

f) En un plazo máximo de 30 días, los evaluadores externos deberán remitir a la comisión académica el informe correspondiente, dando ésta traslado al doctorando y director de la tesis de las observaciones realizadas.

#### Depósito, y garantía de publicidad de la tesis doctoral

a) Sobre la base de los informes favorables emitidos por los evaluadores externos y la conformidad del director de la tesis, la comisión académica del Programa autorizará al doctorando para efectuar el depósito de la tesis en la fase de exposición pública.

b) Para efectuar el depósito para la exposición pública de la tesis, el doctorando presentará en el Servicio de Alumnado la siguiente documentación:



1. Un ejemplar de la tesis doctoral que contendrá un resumen de la tesis en inglés, español y valenciano, con independencia del idioma en que haya sido redactada la misma.
  2. Justificante del abono de las tasas establecidas.
  - c) Se dará conocimiento de la exposición pública de las tesis doctorales a los centros universitarios, departamentos e institutos universitarios, con objeto de que, durante el período de exposición pública, los doctores que así lo consideren puedan remitir a la Escuela de Doctorado observaciones sobre su contenido.
  - d) El plazo de exposición pública de la tesis será de 10 días hábiles previos a la defensa de la tesis, excepto los sábados, el mes de agosto y los periodos no lectivos de Navidad y Semana Santa, durante el cual se pueden presentar observaciones en el registro de la universidad.
  - e) Las observaciones presentadas serán objeto de estudio por la Escuela de Doctorado, que decidirá si las mismas son motivo para la interrupción del proceso. En el supuesto de que no se autorice la defensa de la tesis doctoral, la Escuela de Doctorado debe notificar el acuerdo en el plazo máximo de diez días naturales junto con un informe motivado, al doctorando, al director de la tesis y a la comisión académica del programa de doctorado en el que se encuadre la tesis doctoral. El doctorando puede presentar las alegaciones que considere convenientes ante la Escuela de Doctorado en cualquier momento del procedimiento de autorización o denegación de defensa de la tesis doctoral. Contra los acuerdos de la Escuela de Doctorado se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el rector.
  - f) En caso de que la tesis doctoral opte a la Mención Internacional en el título de Doctor, y atendiendo a lo establecido en el punto 1.b del artículo 15 del Real Decreto 99/2011 de 28 de enero, se remitirá por parte de la comisión académica del programa la autorización de presentación de la tesis con la constancia del cumplimiento de los requisitos que posibilitan la obtención de dicha distinción.
  - g) El plazo transcurrido desde que se efectúe el depósito de la tesis doctoral hasta su defensa no podrá ser superior a un año, base a lo dispuesto en el artículo 13.2 del R.D. 99/2011, de 28 de enero. Superado este plazo, se deberá reiniciar el proceso de autorización y depósito de la tesis.
6. Idioma de desarrollo y defensa de la tesis doctoral

La tesis doctoral será redactada, y en su caso, defendida en castellano, en valenciano, o en alguno de los idiomas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento. En este último caso deberá aportarse preceptivamente el informe favorable del director de la tesis y la conformidad de la comisión académica del programa de doctorado.

7. Tesis doctorales que estén sometidas a procesos de protección o transferencia de tecnología o de conocimiento.

- a) Finalizada la elaboración de la tesis doctoral, y cuando concurren circunstancias excepcionales determinadas por la comisión académica del programa como pueden ser, entre otras, la existencia de convenios de confidencialidad con empresas o la posibilidad de generación de patentes que recaigan sobre el contenido de la tesis, el doctorando solicitará a la Escuela de Doctorado la no publicidad de los aspectos que se consideren objeto de protección, tanto en el proceso de exposición pública y evaluación previa como en el de la defensa pública de la tesis.
- b) La solicitud solo se aceptará cuando quede acreditado que el secreto es absolutamente indispensable para el éxito del proceso de protección o transferencia.
- c) La Escuela de Doctorado resolverá acerca de la mencionada solicitud notificando el acuerdo al doctorando, al director y tutor de la tesis y a la comisión académica del programa.
- d) La aceptación de la solicitud de publicidad restringida por parte de la Escuela de Doctorado, contemplará los siguientes aspectos:
  1. Los evaluadores externos y miembros del tribunal de tesis deberán de firmar los acuerdos de confidencialidad pertinentes.
  2. Durante el periodo de exposición pública, la tesis doctoral podrá ser revisada en los términos que expresamente determine la Escuela de Doctorado
  3. El acto público de defensa será restringido en las partes acogidas al acuerdo de confidencialidad.
  4. La difusión de los archivos electrónicos de los repositorios institucionales, así como del Ministerio, serán inhibidas durante el tiempo necesario para su protección.

#### Evaluación y defensa de la tesis doctoral

##### 1. Tribunal evaluador

- a) Transcurrido el período de exposición pública de la tesis doctoral, la comisión académica del programa remitirá a la Escuela de Doctorado para su designación, propuesta de tribunal evaluador de la tesis, incluyendo el currículum vitae completo de los miembros propuestos, los informes emitidos por los evaluadores externos y la documentación que pueda haberse generado como consecuencia de dichos informes.
- b) La propuesta de tribunal se ajustará a lo siguiente:
  1. El tribunal evaluador de la tesis estará compuesto por un total de cinco miembros titulares y dos miembros suplentes, todos ellos doctores y con experiencia investigadora acreditada. Como máximo dos podrán pertenecer a la Universitat Politècnica de València o a las instituciones colaboradoras en el programa de doctorado o la Escuela de Doctorado.
  2. Podrán formar parte del tribunal igualmente, quienes hubieran sido designados evaluadores externos de la tesis doctoral correspondiente.
  3. La propuesta concretará los cargos de presidente y secretario del tribunal respectivamente.
  4. La designación de presidente requerirá la condición de haber dirigido al menos una tesis doctoral.
  5. No podrá(n) formar parte del tribunal el (los) director(es) de la tesis correspondiente.



- c) En el caso de tesis acogidas a convenios de cotutela y que, por estar así acordado en el convenio correspondiente, el acto de defensa se efectúe fuera de la Universitat Politècnica de València, la Escuela de Doctorado podrá autorizar extraordinariamente que la composición del tribunal sea distinta de la anteriormente señalada.
- d) Atendiendo a la citada propuesta, así como a la documentación indicada, la Escuela de Doctorado procederá, en su caso, a la designación de los miembros del tribunal y a la autorización de la defensa de la tesis.
- e) La Escuela de Doctorado podrá designar, si lo considera oportuno, a otros doctores distintos de los propuestos.
- f) En caso de renuncia por causa justificada de un miembro del tribunal titular, el presidente procederá a sustituirle por el suplente correspondiente. Si la renuncia corresponde al presidente del tribunal, será necesaria nueva propuesta de designación de presidente por parte de la comisión académica del programa a la Escuela de Doctorado.
- g) La comisión académica del programa, a través de la Escuela de Doctorado, hará llegar a cada uno de los miembros del tribunal un ejemplar de la tesis doctoral correspondiente, en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de su designación.

## 2. Defensa de la tesis

- a) La tesis doctoral se evaluará en el acto de defensa que tendrá lugar en sesión pública, previa convocatoria efectuada por el presidente del tribunal con al menos 10 días (naturales) de antelación a la celebración de la misma, y de la que se dará publicidad, con idéntica antelación y por los medios que se habiliten para ello, en la página web de la Universitat Politècnica de València.
- b) El acto de defensa consistirá en la exposición y defensa por el doctorando, ante los miembros del tribunal, del trabajo de investigación elaborado. Los doctores presentes en el acto público podrán formular cuestiones en el momento y forma que señale el presidente del tribunal.
- c) Cuando se trate de tesis doctorales en las que se cumplan las condiciones fijadas para obtener la mención "Doctor internacional" en el título, la defensa de la tesis ha de ser efectuada en la Universitat Politècnica de València o, en el caso de programas de doctorado conjuntos, en cualquiera de las universidades participantes en los términos que identifiquen los convenios de colaboración.
- d) El tribunal que evalúe la tesis dispondrá del documento de actividades del doctorando que se contempla en el artículo 9 anterior, que constituirá un instrumento de evaluación cualitativa que complementará la evaluación de la tesis doctoral.
- e) Se considerará constituido el tribunal evaluador de la tesis cuando todos sus miembros hayan aceptado formar parte del mismo. En caso de que concurran circunstancias sobrevenidas de carácter excepcional, y siempre que el presidente y secretario del mismo estén presentes durante la defensa de la tesis, podrá llevarse a cabo esta con la presencia de un mínimo de cuatro miembros. Esta circunstancia deberá hacerse constar expresamente en el acta de defensa así como la imposibilidad de la sustitución del miembro titular por alguno de los suplentes.

## 3. Calificación de la tesis

- a) Finalizado el acto de valoración de la tesis por el tribunal, este emitirá un informe y la calificación global concedida a la tesis, en términos de apto o no apto.
- b) El tribunal podrá proponer que la tesis obtenga la mención "cum laude" si se emite en tal sentido el voto secreto positivo por unanimidad. Para ello se seguirá el siguiente procedimiento:
  1. Los miembros del tribunal cumplimentarán el documento específico de voto que a tal efecto les será entregado por el secretario del tribunal, y lo devolverán cumplimentado en sobre cerrado al propio secretario.
  2. Por parte de la Escuela de Doctorado se procederá, posteriormente, a la apertura de los sobres que contengan los votos emitidos por los miembros del tribunal, y al escrutinio de los mismos.
  3. Finalizado el escrutinio de los votos, y cuando exista unanimidad positiva, la tesis doctoral obtendrá la mención "cum laude"

## 4. Mención Internacional en el título de Doctor.

El título de Doctor podrá incluir en su anverso la mención "Doctor Internacional" siempre que concurran las circunstancias determinadas en el artículo 15 del Real Decreto 99/2011 de 28 de enero.

## 5. Inclusión de la tesis en bases de datos

- a) Tras la presentación de la tesis doctoral, el texto completo de la tesis deberá ser incluido en el Repositorio Institucional de Acceso Abierto de la Universitat Politècnica de Valencia, así como en las bases de datos TESEO del Ministerio. El doctorando, mientras no se implementen procesos automáticos de intercambio de información, deberá de gestionar dicha inclusión.
- b) Asimismo, atendiendo al interés de la tesis, ésta podrá ser incluida en bases de datos internacionales, previa autorización del autor y del director. En todo caso se tendrá en cuenta el criterio manifestado por los miembros del tribunal que la juzgó.
- c) La Universitat posibilita la inclusión de la tesis doctoral en la base de datos de ProQuest y su publicación digital (antigua University Microfilms International), sin coste adicional para los Doctores. A este efecto los interesados solicitarán que su tesis sea digitalizada e incluida en el catálogo de tesis de la citada empresa, quien se encargará de publicarla y comercializarla en todo el mundo.
- d) La inclusión de las tesis en la base de datos de la Universitat Politècnica de València y en otras bases de datos se efectuará sin coste alguno para el autor. Para ello deberán seguir el procedimiento establecido al efecto por el Área de Biblioteca y Documentación Científica de la universidad.

# 6. RECURSOS HUMANOS

## 6.1 LÍNEAS Y EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN

Líneas de investigación:

NÚMERO

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN





1	Transformaciones de la agricultura y políticas agrarias, rurales y ambientales
2	Economía y gestión de la empresa agroalimentaria

**Equipos de investigación:**

Ver documento SICedu en anexos. Apartado 6.1.

**Descripción de los equipos de investigación y profesores, detallando la internacionalización del programa:**

El documento que se adjunta contiene la descripción de los equipos de investigación vinculados al programa de doctorado. Para cada equipo, se aporta:

1. Las líneas de investigación asociadas.
2. El nombre y apellidos del personal investigador, doctores participantes, con indicación para cada uno de los mismos de:
  - Universidad o estructura investigadora a la que pertenece.
  - Categoría académica.
  - Período de vigencia del último tramo de investigación (año inicial y año final del tramo) de conformidad con el Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario.
3. Referencia completa de un proyecto de investigación activo ligado a cada equipo de investigación en temas relacionados con las líneas de investigación.

Se acompaña la referencia completa de un total de 25 contribuciones científicas de los últimos 5 años (publicaciones en revistas, libros o capítulos de libros, patentes y obras artísticas) del personal investigador de los equipos del programa de doctorado.

Asimismo, se aportan datos relativos a un total de 10 tesis doctorales dirigidas por profesorado y personal investigador que participa en el programa de doctorado, con indicación del título, nombre y apellidos del doctorando o doctoranda, el director o la directora, la fecha de defensa de la tesis doctoral, la calificación y la universidad en la que fue leída; y referencia completa de contribuciones científicas (publicaciones en revistas, libros o capítulos de libros, patentes y obras artísticas) derivadas de cada una de las 10 tesis doctorales.

El documento incluye la previsión de participación de profesorado extranjero en el programa de doctorado.

A continuación, se detallan las líneas de investigación vinculadas a los dos equipos de investigación que articulan el programa de doctorado.

**Transformaciones de la agricultura y políticas agrarias, rurales y ambientales**

Comercio internacional de productos agroalimentarios  
Desarrollo rural  
Economía y política agroambiental  
Eficiencia económica y ambiental de los sistemas de riego  
Políticas agrarias

**Economía y gestión de la empresa agroalimentaria**

Contabilidad y fiscalidad de la empresa agroalimentaria  
Costes y su sistema de control para la gestión de empresas en el sector agroalimentario  
Economía social y sector agroalimentario  
Marketing de productos agroalimentarios  
Gestión ambiental de la empresa agroalimentaria  
Innovación en el sector agroalimentario.

**6.2 MECANISMOS DE CÓMPUTO DE LA LABOR DE TUTORIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE TESIS**

**Mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de tesis:**

Según la Normativa de los Estudios de Doctorado en la Universitat Politècnica de València (UPV) (artículo 9), la figura del tutor y director de tesis coincide en la misma persona cuando se trata de profesorado interno de la UPV, por lo que el reconocimiento es conjunto como director y tutor. Únicamente cuando el director es externo a la UPV, hay un tutor UPV (diferente del director) cuya labor es reconocida en otros términos (índice de actividad docente).

[http://www.upv.es/entidades/EDOCTORADO/info/NorUPV99\\_2011.pdf](http://www.upv.es/entidades/EDOCTORADO/info/NorUPV99_2011.pdf)

La labor de dirección/tutorización de tesis doctorales es reconocida por la UPV en diferentes índices de actividad del profesorado y en reconocimiento de créditos de POD:

Índice de Actividad Investigadora (IAI): reconocimiento de la dirección/tutorización de tesis doctorales en puntos equivalentes para la valoración anual de la actividad investigadora del profesorado.

Índice de actividad Docente (IAD): reconoce la labor de dirección/tutorización de tesis y solo la tutorización, cuando el director es externo a la UPV con un peso específico en la valoración global de la actividad docente del profesorado.

Asignación de recursos docentes para la dirección/tutorización de tesis doctorales del profesorado según la normativa, Criterios de Asignación de Recursos Docentes de Profesorado para los Trabajos Fin de Grado (TFG), Trabajos Fin de Máster (TFM) y Tesis Doctorales, aprobados por el Consejo de Gobierno de la UPV, de 27 de febrero de 2020, (publicado en el BOUPV núm. 132 de 06/03/2020).



[https://riunet.upv.es/bitstream/handle/10251/138446/BOUPV%20132\\_89.pdf?sequence=16&isAllowed=y](https://riunet.upv.es/bitstream/handle/10251/138446/BOUPV%20132_89.pdf?sequence=16&isAllowed=y)

Se reconoce un total de 4 créditos en el POD (plan de ordenación docente) por tesis defendida.

El reconocimiento se distribuye a lo largo de los tres cursos académicos posteriores a la defensa de la tesis doctoral, de la siguiente forma:

- 2 créditos en el primer curso después de la defensa,
- 1 crédito en el segundo curso después de la defensa,
- 1 crédito en el tercer curso después de la defensa.

Cuando las tesis son codirigidas, el reconocimiento total es distribuido entre los directores.

## 7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

El Departamento de Economía y Ciencias Sociales cuenta con diversos despachos de los que los grupos de investigación disponen para ubicar en ellos a los alumnos de doctorado. Asimismo, cuenta con dos aulas de informática con unos 40 equipos operativos que facilitan el acceso de los doctorados a los recursos electrónicos.

El departamento dispone también de una biblioteca y un centro de documentación donde acceder y consultar a los recursos bibliográficos del mismo.

Por otro lado, como estudiante inscrito en la UPV, tendrá acceso de los fondos bibliográficos de la biblioteca general de la universidad, a la hemeroteca y a los recursos electrónicos (revistas, bases de datos, etc.) que ésta tiene suscritos. La biblioteca también gestiona el sistema de préstamo interbibliotecario con otras universidades y un sistema de préstamo de ordenadores portátiles. De esta forma, se garantiza el acceso del doctorando a las más importantes fuentes de documentación científica para la elaboración de su tesis doctoral.

Como miembro de la comunidad universitaria, el doctorando tendrá pleno acceso de los servicios del servicio de deportes (<http://www.upv.es/entidades/AD/index-es.html>), del centro de lenguas para realizar cursos en otros idiomas (<http://www.upv.es/entidades/ACDL/index-es.html>), o a las actividades organizadas por el Área de Cultura (<http://www.upv.es/entidades/ACU/index-es.html>).

Dado que la presentación de resultados de investigación en congresos científicos constituye una actividad formativa de carácter obligatorio, se prevé que la TOTALIDAD de los estudiantes tengan, a lo largo de los años en los que ésta está programada (lo que depende del régimen de dedicación del estudiante, ver apartado 4.1) acceso a recursos externos y bolsas de viaje para su financiación. Estos recursos procederán tanto del programa propio que la UPV (Programa de Apoyo a la Investigación y Desarrollo, PAID ver [http://www.upv.es/entidades/VI/menu\\_595534c.html](http://www.upv.es/entidades/VI/menu_595534c.html)) tiene para esta finalidad de los fondos de investigación que los directores de tesis gestionan. Asimismo, el departamento de Economía y Ciencias Sociales estudia en la actualidad destinar parte del presupuesto propio a aquellos alumnos que, por un motivo u otro, no puedan acceder a las anteriores vías de financiación.

En relación a las estancias en el extranjero, los directores de tesis, junto con la Comisión Académica, trabajarán para que el mayor número posible de alumnos puedan acceder a recursos para la financiación para la realización de este tipo de estancias. Para ello, tanto la propia comisión como los tutores y directores de tesis pondrán a disposición del alumno toda la información relativa a bolsas de viajes y ayudas del programa propio de la UPV, otros programas de movilidad para becarios de otros organismos públicos (FPI/FPU nacionales y FPI de la Generalitat Valenciana), y fondos de investigación gestionados por los integrantes del programa de doctorado

## 8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA

### 8.1 SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD Y ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS

#### SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

La Universitat Politècnica de València cuenta con un Manual de Calidad que establece un Sistema de Gestión interna de Calidad de Títulos oficiales (SGCTI) de aplicación a los estudios de doctorado. Se puede consultar en <http://www.upv.es/entidades/SA/tercerciclo/Manual.pdf>.

El Sistema de Gestión de Calidad de los Títulos Oficiales (SGCTI) de la UPV es el conjunto de acciones, planificadas y sistemáticas necesarias para garantizar la calidad de las enseñanzas oficiales de la UPV, asegurar el control, la revisión y mejora continua de las mismas. El SGCTI de la UPV establece el marco de actuación necesario para dar la confianza adecuada a nuestros grupos de interés dado que los Títulos van a satisfacer los requisitos de calidad definidos en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre 2007 por el que se establece la ordenación de las enseñanzas oficiales, así como los criterios y directrices establecidas para la evaluación de la enseñanza universitaria por la European Network for Quality Assurance (ENCUA) y los códigos de buenas prácticas para Agencias de Evaluación Universitaria desarrollado por la International Network for Quality Assurance Agencies In Higher Education (INQAAHE). El órgano responsable del SGCTI de fomentar y controlar todas las actividades de la Universidad Politécnica de Valencia que afectan a la calidad y excelencia de sus servicios es la Comisión de Calidad (CC) de la UPV. La CC tiene asignada, por el Consejo de Gobierno de la UPV, la responsabilidad de gestionar el Sistema de Gestión de Calidad de los Títulos Oficiales de la UPV.

Entre los órganos involucrados en el SGCTI se encuentran:

- La Comisión de Calidad, responsable de gestionar el Sistema de Gestión de Calidad de los Títulos Oficiales de la UPV, incluyendo la aprobación de los métodos e instrumentos de evaluación de la calidad y excelencia de las unidades académicas y de gestión de la universidad y evaluar el Informe de Gestión de los Títulos Oficiales de la UPV.
- La Comisión de Doctorado, encargada entre otras atribuciones de establecer los procedimientos que garanticen la calidad de las tesis tanto en su elaboración como en el proceso de evaluación, que suponen la valoración de las propuestas de evaluadores externos así como la designación de los mismos, establecer el procedimiento que garantice la publicidad de la tesis de forma previa al acto de defensa y la composición de los tribunales de evaluación de las tesis doctorales.

El SGCTI ha sido evaluado positivamente por la ANECA en el marco del programa AUDIT.

Asimismo, toda esta información se facilita a través de la web (<http://www.upv.es/contenidos/PO/doc/29/indexnormalc.html>) de cada programa de doctorado, que incorpora un apartado de "sistema interno de garantía de calidad" con los siguientes aspectos:

- Descripción del sistema de garantía interno de calidad
- Desarrollo del sistema de garantía interno de calidad
- Resultados del sistema de garantía interno de calidad

TASA DE GRADUACIÓN %

TASA DE ABANDONO %



80	15
<b>TASA DE EFICIENCIA %</b>	
3	
<b>TASA</b>	<b>VALOR %</b>
No existen datos	
<b>JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES PROPUESTOS</b>	
<p>Se consideraron los datos de los cursos 2006-2009 en el programa de doctorado que tenía el departamento, y cuya temática era la misma, o similar, al presente.</p> <p>Los criterios para el cálculo de las tasas han sido:</p> <p>T. de graduación o rendimiento:</p> <p>Respecto de los alumnos que han leído la tesis en el curso, porcentaje de los mismos que han finalizado los estudios dentro del período de 4 cursos desde su acceso al período de investigación</p> <p>T. de abandono:</p> <p>Porcentaje de alumnos que han accedido al período de investigación del programa y no han renovado su matrícula en los dos cursos académicos siguientes, sin haber defendido la tesis.</p> <p>T. de eficiencia:</p> <p>Media del número de matrículas en período de investigación que han necesitado los alumnos que leen la tesis en el programa. No es un porcentaje, a diferencia de las tasas anteriores.</p>	
<b>8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS</b>	
<p>El Servicio de Evaluación, Planificación y Calidad de la UPV elabora anualmente el Informe de Resultados del Título que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Informe de resultados de objetivos de calidad del Título.</li> <li>Informe de resultados de rendimiento académico.</li> <li>Informe de resultados del proceso de evaluación (para medir todos estos aspectos se cuenta con procesos documentados): - Prácticas externas. - Movilidad. - Satisfacción del alumnado, personal docente e investigador y personal de administración y servicios. - Satisfacción de egresados. - Inserción laboral.</li> </ul> <p>A partir del informe de resultados del programa de doctorado, la Comisión Académica del mismo elabora el informe de gestión en el que se incluye un análisis del informe de resultados, la definición de objetivos del título y la definición del plan de mejora del título. Estos informes (informe de resultados e informe de gestión) son presentados a todos los grupos de interés (alumnos, personal de administración y servicios y personal docente e investigador, empleadores y sociedad en general) a través de las Juntas de Centros, Consejos de Instituto Universitario de Investigación, Consejos de Departamento, Consejo de Gobierno y Consejo Social de la UPV, y se hacen públicos a toda la Comunidad Universitaria en la página web del título.</p> <p>Este informe que elabora el Servicio de Evaluación, Planificación y Calidad de la UPV, elabora el informe de resultados del Título que incluye, para los programas de doctorado, la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Nº de profesores/investigadores que participan en el Programa: contados como los que han dirigido al menos una tesis doctoral en los últimos 6 años o tienen inscrita alguna tesis doctoral</li> <li>Nº promedio de sexenios de los profesores/investigadores que participan en el Programa</li> <li>Nº de sexenios del coordinador del Programa</li> <li>Nº promedio de sexenios de los profesores/investigadores miembros de la Comisión Académica del Programa</li> <li>Nº promedio de proyectos de investigación en que participan los profesores/investigadores que participan en el Programa</li> <li>Nº promedio de proyectos de investigación en que participan, como investigador principal, los profesores/investigadores que participan en el Programa</li> <li>Nº promedio de contribuciones científicas de los profesores/investigadores que participan en el Programa (revistas indexadas, congresos con actas)</li> </ul> <p>La Comisión Académica del programa de doctorado realizará un seguimiento de los doctores egresados en el programa, atendiendo a su empleabilidad y acceso a contratos de trabajo que requieran como requisito el título de doctor. Este seguimiento se realizará a través del servicio Alumni UPV (<a href="http://www.upv.es/contenidos/ALUM-">http://www.upv.es/contenidos/ALUM-</a></p>	



NI/indexc.html). Alumni UPV es un servicio universitario que surge con el objetivo de promover y mantener vínculos dinámicos y permanentes con los antiguos alumnos que quieren seguir participando en las actividades de la Universidad y contribuir activamente a su proyección. Es, además, una plataforma para la relación de los titulados con sus Escuelas, Facultades y con sus compañeros de estudios. Entre los fines de este servicio están:

- Fomentar, entre los antiguos alumnos, la obtención de los medios necesarios para que la Universidad Politécnica de Valencia alcance sus fines.
- Solicitar, por medio de encuestas, la opinión de los antiguos alumnos sobre la oferta docente de la Universidad Politécnica de Valencia y otras materias que sean de interés para mejorar la calidad de la Universidad.

La Comisión Académica, en colaboración con el Observatorio de Empleo del Servicio Integrado de Empleo (SIE) de la UPV, los mecanismos de recopilación de información referente al proceso de la inserción laboral de los egresados. El procedimiento que utiliza dicho observatorio son el Programa Encuestas Egresados, un estudio longitudinal y sistemático que analiza el proceso de inserción laboral y la opinión de los egresados sobre la formación recibida en la universidad, tras finalizar sus estudios (encuesta A) y a los 2 años de finalizarlos (encuesta B).

En relación a los doctores egresados en los últimos 5 años del programa de doctorado de Economía Agroalimentaria y del Medio Ambiente y de Planificación y Gestión Empresarial (regulados según lo establecido en el Real Decreto 778/98 de 30 de abril), los datos de seguimiento disponibles indican que todos ellos se encuentran en la actualidad empleados, y que en un 73% de esos casos, el acceso a dichos puestos de trabajo requería tener una titulación doctoral (bien contratos post-doctorales de investigación o contratos equivalentes en la enseñanza superior).

De cara al futuro, se prevé que estos porcentajes se mantengan y al menos el 70% de los doctores egresados accedan a puestos de trabajo que requieran poseer la titulación doctoral (bien contratos post-doctorales de investigación o contratos equivalentes en la enseñanza superior).

### 8.3 DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA

TASA DE ÉXITO (3 AÑOS)%	TASA DE ÉXITO (4 AÑOS)%
30,23	33,33
TASA	VALOR %
No existen datos	

### DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA

	2007	2008	2009	2010	2011
Total alumnos de nuevo ingreso	18	16	5	3	6
De los cuales, extranjeros	13	3	3	2	4
		Cursos 2007-2010		Cursos 2008-2010	
Matriculados	51		43		
Tesis leídas	17		13		
Ratio	33,33%		30,23%		

Dada la cierta estabilidad de este indicador, la previsión de resultados para los próximos años es similar a los obtenidos durante los últimos 5 años. Para el cálculo de ratios se han usado los períodos 2007-2010 y 2008-2010 por no estar aún actualizadas en las bases de datos de la universidad todas las tesis correspondientes al curso académico 2011-12.

## 9. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

### 9.1 RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
22549202W	Juan Manuel	Buitrago	Vera
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Camino de Vera, s/n	46071	Valencia/València	Valencia
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
jmbuitrago@esp.upv.es	620100177	963877929	Coordinador del Programa de Doctorado

### 9.2 REPRESENTANTE LEGAL

NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
22559928X	Sara	Blanc	Clavero
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO



Camino de Vera s/n; Edif. 2E Rectorado	46071	Valencia/València	Valencia
<b>EMAIL</b>	<b>MÓVIL</b>	<b>FAX</b>	<b>CARGO</b>
aeot@upv.es	661422198	963877929	Directora de Área de Gestión de Títulos
<b>9.3 SOLICITANTE</b>			
<b>NIF</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PRIMER APELLIDO</b>	<b>SEGUNDO APELLIDO</b>
22549202W	Juan Manuel	Buitrago	Vera
<b>DOMICILIO</b>	<b>CÓDIGO POSTAL</b>	<b>PROVINCIA</b>	<b>MUNICIPIO</b>
Camino de Vera, s/n	46071	Valencia/València	Valencia
<b>EMAIL</b>	<b>MÓVIL</b>	<b>FAX</b>	<b>CARGO</b>
jmbuitrago@esp.upv.es	620100177	963877929	Coordinador del Programa de Doctorado



## ANEXOS : APARTADO 1.4

Nombre :Convenio Roma Tre.pdf

HASH SHA1 :C0B406D5FDDA46D1B6BAB6846631A723D6A1D5FA

Código CSV :88308568650148962923832

Convenio Roma Tre.pdf



## ANEXOS : APARTADO 6.1

Nombre :Anexo\_RRHH\_20221130.pdf

HASH SHA1 :16573894C5DD69F6F48FA0BCA2E67CD654F73541

Código CSV :572459004168280165459315

Anexo\_RRHH\_20221130.pdf



## ANEXOS : APARTADO 9

Nombre :Resolución Rector\_delegación firma\_20220608.pdf

HASH SHA1 :272885C5474A758007F4CB4E673562DDC335F1EB

Código CSV :523224086942535147539087

Resolución Rector\_delegación firma\_20220608.pdf





